

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META**

Villavicencio, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2011 00009 00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: AMANDA ESTHER CORRO BORJA
DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO

Observa el Despacho que el recurso de apelación radicado el 29 de septiembre de 2017 por el apoderado de la parte actora¹, no se recibió en original. En consecuencia, previo a darle trámite el mencionado recurso se requiere a la parte actora para que lo allegue en original firmado, toda vez que se requiere tener certeza del origen del documento habida cuenta de la responsabilidad que implica el ejercicio de la profesión, aunado a que el ordenamiento jurídico aplicable a este proceso no permite actuar en fotocopias.

Cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Folios 393 a 411